



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 534-R-UNICA-2023

Ica, 28 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 406-VRAC-UNICA-2023, Informe N° 264-OAJ-UNICA-2023 y Solicitud N° 04413-2023-MP/UTDyA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15- la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, estando a la Ley N° 27277 – Ley que establece vacantes de ingreso a las Universidades para las víctimas de terrorismo y por Ley N° 28592 se crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, que tiene por objeto establecer el Marco Normativo del plan Integral de Reparaciones – PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2006-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, modificado por Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, Decreto Supremo N° 001-2016-JUS y Decreto Supremo N° 008-2017-JUS;

Que, el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021, modificado por Resolución Rectoral N° 2464-2022-R-UNICA señala en las modalidades de ingreso las contenidas dentro de las Leyes especiales: a. Víctima del Terrorismo;

Que, con registro N° 00413-2023-UTDyA-UNICA de fecha 14 de agosto del 2023, la señora Paulina Esther Guerra Rojas en calidad de madre de **Johann Adrian Yañes Guerra** ingresante en el examen de admisión 2023-I a la Facultad de Administración, solicita la exoneración de pagos para la matrícula; para lo cual presenta su Certificado de Acreditación de Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación a nombre de Johann Adrian Yañes Guerra en calidad de beneficiario especial en el citado Registro, con el código

T05009426 según acuerdo N° 07-20-02 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 29 de julio del 2020;

Que, mediante Informe N° 264-OAJ-UNICA-2023 del 23 de agosto del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que, se debe declarar FUNDADO lo solicitado por la Sra. Guerra Rojas Paulina Esther, madre del alumno: Johann Adrian Yañes Guerra quien viene en solicitar la exoneración de pago para la matrícula por haber ingresado en el Examen de Admisión 2023-I a la Facultad de Administración; sustentando su pedido en la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones y su modificatoria DS N° 047-2011-PCM; por encontrarse inscrito como beneficiario del plan Integral de Reparaciones en el Registro Único de Víctimas-RUV del Consejo de Reparaciones de la presidencia del Consejo de Ministros;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR FUNDADO** lo solicitado por la señora la Sra. Guerra Rojas Paulina Esther, madre del ingresante: **Johann Adrian Yañes Guerra** a la Facultad de Administración en el Examen de Admisión 2023-I, debiendo **OTORGAR** la exoneración de pago por derecho de **MATRÍCULA**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión, Dirección de Registro, Matrícula, y Estadística, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha Kristy Ore Chucque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHUCQUE
SECRETARIA GENERAL